

Advertir que mediante el presente se entiende efectuado el trámite de notificación continuando con el procedimiento.

Laredo, 4 de octubre de 2006.—La alcaldesa en funciones, Ana Isabel Pascua Zaremba.

06/13339

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Información del contenido de los datos en el Padrón Municipal de Habitantes.

En aplicación del artículo 69.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su redacción dada por el Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre, los Ayuntamientos están obligados a informar a los vecinos del contenido de sus datos patronales al menos una vez cada cinco años.

Por lo anteriormente expuesto, se informa a los vecinos del Ayuntamiento de Mollo que, hasta el 31 de diciembre de 2006, podrán examinar el contenido de sus datos patronales y verificar su exactitud en las oficinas municipales de lunes a viernes en horario de nueve a trece, debiendo acudir provistos de documento nacional de identidad, pasaporte o, en su caso, permiso de residencia para los extranjeros, así como el libro de familiar en el caso de menores de edad.

Mollo, 2 de octubre de 2006.—El alcalde, Dámaso Tezanos Díaz.

06/13466

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Información pública de solicitud de licencia para nave industrial destinada a empresa de calderería y montaje, en polígono industrial de Requejada.

Por «Montajes Camargo, S.L.L.» se solicita licencia municipal para actividad para nave industrial destinada a empresa de calderería y montaje en polígono industrial de Requejada, parcela 3.2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Polanco, 3 de octubre de 2006.—El alcalde, Miguel Á. Rodríguez Sáiz.

06/13869

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Información pública del contenido de los datos en el Padrón Municipal de Habitantes.

A la vista del artículo 69.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, los Ayuntamientos están obligados a informar a los vecinos del contenido de sus datos padronales, al menos una vez cada cinco años, por lo que, se informa a los vecinos de este municipio, que podrán examinar el contenido de sus datos padronales y verificar su exactitud, en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento de lunes a viernes, durante el presente año, en horario de nueve a catorce treinta, debiendo venir documentado con el documento nacional de identidad, pasaporte o, en su caso, el NIE para los extranjeros, así como el libro de familia en caso de los menores de edad.

Rionansa, 4 de octubre de 2006.—El alcalde, José Miguel Gómez Gómez.

06/13446

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para instalación y apertura de garaje, en Ernets Lluch, 3, A y B.

«Promociones Inmobiliarias del Pisuega, S. A.» (PROINSA) ha solicitado de esta Alcaldía licencia de instalación y apertura para una actividad de Garaje, a emplazar en la calle Ernest Lluch, número 3, A y B, Área de Reparto 21.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 2 de octubre de 2006.—El concejal delegado (ilegible).

06/13598

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Aprobación inicial y exposición pública del establecimiento de la Ordenanza reguladora de los Ficheros en los que se contienen y procesan datos de carácter personal del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de Septiembre de 2006, se aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de los Ficheros en los que se contienen y procesan datos de carácter personal del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

El citado expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el mismo y presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza citada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Santillana del Mar, 5 de octubre de 2006.—El alcalde, P. O., Isidoro Rábago León.

06/13338

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de incoación de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento de mi Presidencia se tramita expediente de baja de oficio del Padrón municipal con relación a la siguiente inscripción padronal:

Don Joaquín Liaño Ventisca.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que el interesado cumpla la obligación establecida al artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido al artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que pueda comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, a por-